



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 809-2016

Arequipa, 03 de octubre del 2016.

VISTOS:

El Oficio N° 010-2016-CEAP de la Comisión Especial encargada del Concurso Interno "Ascensos y Promociones del personal administrativo" nombrada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 327-2016 y reconfirmada por Resolución de Consejo Universitario N° 787-2016 y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y la demás normativa vigente.

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria (...)".

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia el numeral 2 del artículo 151° del Estatuto Universitario, disponen lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento(...)".

Que, mediante documento del visto, la Comisión Especial encargada del Concurso Interno "Ascensos y Promociones del personal administrativo" nombrada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 327-2016 y reconfirmada por Resolución de Consejo Universitario N° 787-2016, eleva el Reglamento, Bases Administrativas y Anexos del Concurso Interno – Cambio de Grupo Ocupacional para cubrir plazas presupuestadas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para su aprobación respectiva.

Que, por estos fundamentos y siendo necesario establecer los lineamientos y las bases para llevar a cabo el referido Concurso Interno, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del día 03 de octubre del 2016, acordó aprobar el Reglamento, Bases Administrativas y Anexos del Concurso Interno – Cambio de Grupo Ocupacional para cubrir plazas presupuestadas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

APROBAR el Reglamento del Concurso Interno – Cambio de Grupo Ocupacional para cubrir plazas presupuestadas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que consta de 6 capítulos y 17 artículos, así como las Bases Administrativas y Anexos del referido Concurso Interno, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL



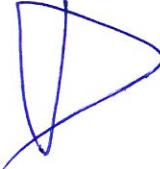
DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RECTOR



**REGLAMENTO DEL CONCURSO INTERNO - CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
PARA CUBRIR PLAZAS PRESUPUESTADAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**


**CAPÍTULO I
OBJETIVO Y ALCANCES**

ARTÍCULO 1º: OBJETIVO



Establecer los lineamientos y las bases del concurso interno para llevar a cabo un proceso técnico de selección y cubrir las plazas vacantes presupuestadas entre los servidores nombrados de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa que cumplan con los requisitos mínimos para participar en el Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional.


ARTÍCULO 2º: ALCANCES



Las disposiciones establecidas en el presente reglamento, son de aplicación a todos los trabajadores administrativos nombrados comprendidos en el Régimen Laboral N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

**CAPÍTULO II
GENERALIDADES**


ARTÍCULO 3º: FINALIDAD



El presente reglamento tiene por finalidad normar el proceso de cambio de grupo ocupacional, para cubrir 109 plazas administrativas que se encuentran vacantes en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente presupuestadas y consideradas en el Presupuesto Analítico Personal (PAP) de la Universidad Nacional de San Agustín.

ARTÍCULO 4º: PROGRESIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA


La progresión en la carrera administrativa se expresa a través de:

- 
- a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.
 - b) El cambio de grupo ocupacional del servidor.

Siendo este último el motivo del presente concurso.

ARTÍCULO 5º: CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

Para el presente reglamento se debe entender por cambio de grupo ocupacional al cambio del Grupo Ocupacional Técnico al nivel inferior "F" del Grupo ocupacional Profesional y al cambio del Grupo Ocupacional Auxiliar al nivel inferior "F" del Grupo ocupacional Técnico, lo que corresponde a un cargo que demanda mayores calificaciones por tener funciones de más alto nivel de responsabilidad. Para lo cual se implementa inevitablemente mediante concurso.



El cambio del grupo ocupacional exige, mayores responsabilidades que fueran encomendadas por su jefe superior, salvo que, por motivos de necesidad institucional se requiera su desplazamiento.



ARTÍCULO 6º: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente concurso se realiza por la existencia de plazas con disponibilidad presupuestal, no contraviniendo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, según Informe N° 230-2016-OPL-SDRH de la Oficina de Planillas se cuenta con las siguientes plazas:

Grupo Ocupacional Profesional: 45 plazas (SPA 29, SPB 3, SPC 13)

Grupo Ocupacional Técnico: 59 plazas (STA 31, STB 5, STC 23)

Grupo Ocupacional Auxiliar: 41 plazas (SAA 13, SBA 1, SAC 27)

Total General: 145 plazas

Las plazas vacantes del Grupo Ocupacional Auxiliar no son parte de la convocatoria para el presente concurso interno por tratarse de un concurso de cambio de grupo ocupacional y no de un concurso interno para ascenso de nivel dentro del mismo Grupo Ocupacional.

POR LO EXPUESTO, LAS PLAZAS CONVOCADAS PARA EL PRESENTE CONCURSO SON LAS SIGUIENTES:

GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL NIVEL "F": 45 PLAZAS

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO NIVEL "F": 59 PLAZAS

TOTAL GENERAL: 109

Se encuentran en la capacidad de postular al cambio de **Grupo Ocupacional Profesional** los servidores administrativos nombrados que a la fecha de su postulación se encuentran ubicados en el Grupo Ocupacional Técnico, independientemente del nivel en que se encuentren (A, B,C, D, E, F) y que acrediten contar con Título Profesional Universitario.

Se encuentran en la capacidad de postular al cambio de **Grupo Ocupacional Técnico** los servidores administrativos nombrados que a la fecha de su postulación se encuentran ubicados en el Grupo Ocupacional Auxiliar, independientemente del nivel en que se encuentren (A, B,C, D, E, F) y que acrediten contar con Título Técnico.






ARTÍCULO 7º: PERTENENCIA AL GRUPO OCUPACIONAL

La sola tenencia de título, diploma, capacitación o experiencia no implica pertenencia al grupo Profesional o Técnico, previamente se debe postular de manera expresa al grupo ocupacional que se pretende alcanzar.

CAPITULO III DE LA BASE LEGAL

ARTÍCULO 8º: DISPOSITIVOS LEGALES

Este reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- 
- 
- 
- 
- 
- Constitución Política del Estado Peruano.
 - Ley N° 30220-Ley Universitaria
 - Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
 - Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
 - D. S. N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa".
 - D. S. N° 1796-PCM, "Procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas en organismos públicos".
 - Plan estratégico Institucional UNSA.
 - Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
 - Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815.
 - Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
 - Ley N° 26771 del Nepotismo y su reglamento.
 - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNSA.

CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONCURSO

ARTÍCULO 9º: RESPONSABILIDAD

La Comisión del Concurso Interno es la encargada de la dirección de las diferentes etapas del procedimiento de selección y evaluación, desde la elaboración de las bases administrativas hasta la publicación de los resultados finales.



ARTÍCULO 10º: ARCHIVO DOCUMENTAL

Es responsabilidad de la Comisión la custodia y tenencia de los documentos generados en las etapas y fases del concurso interno, concluido dicho concurso, la documentación será foliada y entregada a la Oficina de Escalafón de la Subdirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 11º: ACUERDOS E INCOMPATIBILIDAD

Los acuerdos se aprueban por mayoría simple, en caso de empate el Presidente de la Comisión tiene voto dirimente. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión en estricta aplicación de los dispositivos legales vigentes y serán sentados en Acta.

En caso de que uno de los miembros de la Comisión tenga vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los postulantes, se inhibirá de participar en el proceso.








CAPÍTULO V ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección consta de tres etapas; calificación de expedientes, evaluación de conocimientos y declaración de ganadores.

ARTÍCULO 12º: CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

Los postulantes que no cumplan con la presentación de uno o más de los documentos que se señalan a continuación, serán eliminados automáticamente del Concurso Interno.

- 
- 
- 
- 
- 
1. Solicitud del postulante dirigida a la Comisión Especial por mesa de partes de la Subdirección de Recursos Humanos, especificando la plaza administrativa a la que se postula Anexo nº1.
 2. Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM - Anexo Nº 2.
 3. Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidades - Anexo Nº 3.
 4. Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo – Anexo Nº 4.
 5. Declaración Jurada del Código de Ética de la Función Pública - Anexo Nº 5.
 6. Declaración Jurada de No estar inmerso en proceso administrativo y/o proceso judiciales contra la Universidad - Anexo Nº 6.
 7. Copia simple de Documento de Identidad vigente.
 8. Record de tiempo de servicio expedido por la Subdirección de Recursos Humanos.
 9. Copia simple de los documentos que certifiquen poseer los requisitos requeridos para la plaza administrativa a la que se postula.
 10. Todos los documentos deberán ser presentados en un file, en estricto orden establecido en la Solicitud del postulante y correctamente foliado, ello en aplicación a la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Los postulantes que cumplan con la presentación de todos los documentos requeridos para la calificación de su expediente, serán sujetos de calificación de acuerdo a la plaza a la que postula considerando los requisitos de formación profesional y/o técnica y tiempo de servicios, bajo los siguientes criterios:

PLAZA: GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL NIVEL "F"

1. **Formación Profesional:**

- a. Título profesional Colegiado (25 puntos).

2. **Tiempo de servicios:**

- a. Tiempo de servicio de 10 a más años (25 puntos).
- b. Tiempo de servicio de 3 a 9 años (20 puntos).

PLAZA: GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO NIVEL "F"

1. **Formación Técnica:**

- a. Título Técnico (25 puntos).


2. **Tiempo de servicios:**

- a. Tiempo de servicio de 10 a más años (25 puntos).
- b. Tiempo de servicio de 3 a 9 años (20 puntos).


ARTÍCULO 13º: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Evaluación de conocimientos se realizará a través de la aplicación de preguntas relacionadas con los principales temas que debe conocer el servidor administrativo profesional y/o técnico para el eficiente desempeño de sus funciones:


- Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815 (10 preguntas).
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (10 preguntas).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 (10 preguntas).
- Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L. 276 (10 preguntas).
- Nueva Ley Universitaria, Ley 30220 (10 preguntas).



En garantía de transparencia e imparcialidad, la evaluación de conocimientos se realizará en una sola fecha, en ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o que lleguen tarde el día fijado y por ningún motivo se permitirá el ingreso de los postulantes que lleguen después de iniciada la evaluación conocimientos.



La Comisión Especial elaborara la base de preguntas y la Dirección Universitaria de Sistemas e Informática realizará la calificación sistemática de las pruebas.




El puntaje máximo que podrá alcanzar el postulante es de cincuenta (50) puntos, no posee puntaje mínimo de aprobación. Obtenidos los resultados de la evaluación de conocimientos, la Comisión procederá a publicar la relación en orden alfabético.






ARTÍCULO 14º: DECLARACIÓN DE GANADORES

La comisión Especial publicara los resultados finales incluyendo la sumatoria de los resultados de la calificación de expedientes y evaluación de conocimientos en estricto orden de mérito al puntaje del resultado final, declarando ganadores hasta cubrir el total de plazas convocadas.



Los postulantes que no alcancen una plaza en el Concurso Interno para cualquiera de los grupos ocupacionales, tendrán un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados para solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la devolución de los documentos personales que fueron entregados para postular.



CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 15º: DE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.



ARTÍCULO 16º: DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO


El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas



ARTÍCULO 17º: DE LAS CONSIDERACIONES FINALES

Uno.- Las tachas de postulación y las impugnaciones de los resultados por parte de quienes tengan legítimo interés en el proceso, deberán presentarse al siguiente día de publicados los resultados.




Dos.- Los resultados de las evaluaciones serán publicadas en el Portal Web Institucional, físicamente en la Subdirección de Recursos Humanos y en ambientes de mayor visibilidad en las áreas administrativas de la Universidad. Siendo uno de los medios de publicación de tecnología Web, se consideraran válidamente notificados a todos los postulantes desde la publicación electrónica realizada.

Tres.- El postulante es el único responsable por la incorrecta presentación de documentación y/o requisitos para su calificación.


Cuatro.- El postulante al enviar su información acepta, convalida y se somete a las condiciones del proceso no siendo válida la argumentación de desconocimiento de las reglas generales y específicas contenidas en el presente Reglamento y Bases del Concurso Interno.

Cinco.- En caso de presentarse situaciones no previstas durante el concurso, estas serán resueltas por la Comisión conforme a la base legal estipulada en el presente Reglamento.



Seis.- El cambio de grupo ocupacional implica la demanda de mayor responsabilidad en la dependencia a la que se encuentra adscrito el servidor al momento de postular al concurso interno, más no su desplazamiento.

Siete.- Los postulantes que fragüen u omitan información en las declaraciones juradas, quedan eliminados automáticamente del proceso para el Concurso Interno.



Ocho.- Los postulantes que contravengan la buena fe del proceso, quedan eliminados automáticamente del proceso para el Concurso Interno y sometido a las instancias civiles, penales y administrativas correspondientes.



**BASES DEL CONCURSO INTERNO - CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
PARA CUBRIR PLAZAS PRESUPUESTADAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

Establecer los lineamientos y las bases del concurso interno para, llevar a cabo un proceso técnico de selección y cubrir las plazas vacantes presupuestadas entre los servidores nombrados de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa que cumplan con los requisitos mínimos para participar en el Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional.

2. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Estado Peruano.
- b. Ley N° 30220-Ley Universitaria
- c. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2015-UNSA-AE
- d. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- e. D. S. N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa".
- f. D. S. N° 1796-PCM, "Procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas en organismos públicos".
- g. Plan estratégico Institucional UNSA.
- h. Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- i. Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- j. Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815.
- k. Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- l. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNSA, Resolución de Consejo Universitario N° 239-2016-CU y Manual de Organización y Funciones (MOF).

3. PLAZAS ADMINISTRATIVAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA

Grupo Ocupacional	Nivel	N° de Plazas
Profesional	F	45
Técnico	F	59
Total		109

4. CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

Los postulantes que no cumplan con la presentación de uno o más de los documentos que se señalan a continuación, serán eliminados automáticamente del Concurso Interno.

1. Solicitud del postulante dirigida a la Comisión Especial por mesa de partes de la Subdirección de Recursos Humanos, especificando la plaza administrativa a la que se postula Anexo 01.
2. Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM - Anexo N° 2.
3. Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidades - Anexo N° 3.
4. Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo – Anexo N° 4.
5. Declaración Jurada del Código de Ética de la Función Pública - Anexo N° 5.
6. Declaración Jurada de No estar inmerso en proceso administrativo y/o proceso judiciales contra la Universidad - Anexo N° 6.
7. Copia simple de Documento de Identidad vigente.
8. Record de tiempo de servicio expedido por la Subdirección de Recursos Humanos.
9. Copia simple de los documentos que certifiquen poseer los requisitos requeridos para la plaza administrativa a la que se postula.
10. Todos los documentos deberán ser presentados en un file, en estricto orden establecido en la Solicitud del postulante y correctamente foliado, ello en aplicación a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

5. FACTORES GENERALES DE EVALUACIÓN

FACTOR GENERAL	PUNTAJE MÁXIMO
Formación profesional o técnica	25
Tiempo de servicios	25
Evaluación de conocimientos	50
	100

6. REQUISITOS Y PUNTAJES

GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL	PUNTAJE
Título Profesional Colegiado	25
TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE
Tiempo de servicios de 10 a más años	25
Tiempo de servicio de 3 a 9 años	20
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE
Prueba de conocimientos	50
PUNTAJE TOTAL	100

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO		PUNTAJE
Título Técnico		25
TIEMPO DE SERVICIOS		PUNTAJE
Tiempo de servicios de 10 a más años		25
Tiempo de servicio de 3 a 9 años		20
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS		PUNTAJE
Prueba de conocimientos		50
PUNTAJE TOTAL		100

7. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La prueba de conocimientos no posee carácter eliminatorio, ni nota aprobatoria y tendrá una calificación máxima de 50 puntos. La prueba de conocimientos evaluará una selección de los conocimientos propuestos de los temas que se muestran a continuación:

- Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815 (10 preguntas).
- Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (10 preguntas).
- Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 (10 preguntas).
- Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, D.L. 276 (10 preguntas).
- Nueva Ley Universitaria, Ley 30220 (10 preguntas).

8. DECLARACIÓN DE GANADORES

La publicación de los resultados finales incluye la sumatoria de los resultados de la calificación de expedientes y evaluación de conocimientos en estricto orden de mérito al puntaje del resultado final, declarando ganadores hasta cubrir el total de plazas convocadas.


9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONCURSO INTERNO – CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Reglamento y Bases Administrativas	10 al 14 de octubre del 2016
Presentación de Expedientes	17 al 19 de octubre del 2016
Calificación de expedientes	24 de octubre del 2016
Publicación de calificación de expedientes	25 de octubre del 2016
Presentación de reconsideración	26 de octubre del 2016
Evaluación de conocimientos	28 de octubre del 2016
Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos	2 de noviembre del 2016
Presentación de reconsideración	3 de noviembre del 2016
Publicación de Resultados Finales	4 de noviembre del 2016


10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Uno.- La información consignada en el expediente tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.


Dos.- Los reclamos de los resultados por parte de quienes tengan legítimo interés en el proceso, deberán presentarse en la fecha indicada.





Tres.- Los resultados de las evaluaciones serán publicadas en el Portal Web Institucional, físicamente en la Subdirección de Recursos Humanos y en ambientes de mayor visibilidad en las áreas administrativas de la Universidad. Siendo uno de los medios de publicación de tecnología Web, se consideraran válidamente notificados a todos los postulantes desde la publicación electrónica realizada.



Cuatro.- La Comisión no se responsabiliza por la incorrecta presentación de documentación y/o requisitos para su calificación.



Cinco.- El postulante al enviar su información acepta, convalida y se somete a las condiciones del proceso no siendo válida la argumentación de desconocimiento de las reglas generales y específicas contenidas en el presente Reglamento y Bases del Concurso Interno.




Seis.- En caso de presentarse situaciones no previstas durante el concurso, estas serán resueltas por la Comisión conforme a la base legal estipulada en el presente Reglamento.


ANEXO N° 01

SOLICITUD DEL POSTULANTE

SEÑORES:
COMISIÓN ESPECIAL CONCURSO INTERNO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
PRESENTE.-



Yo,.....(Nombres y Apellidos)
identificado(a) con DNI N°....., mediante la presente le solicito se me considere para el
Concurso Interno – Cambio de Grupo Ocupacional, a fin de acceder a la plaza de
.....



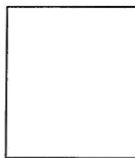
Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos generales y perfil
establecido en la publicación correspondiente a la plaza requerida y que adjunto a la presente; copia de DNI
vigente, declaraciones juradas de acuerdo a los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 y la hoja de vida con copia simple de los
documentos que sustenten la información.



Arequipa,.....de.....del 2016



.....
FIRMA DEL POSTULANTE



Huella digital



ANEXO N°2

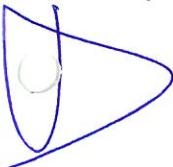
DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Yo,....., identificado(a) con DNI N°,
con domicilio en,
declaro bajo juramento que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Arequipa, ____ de ____ del 2016

Firma


Huella digital



ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

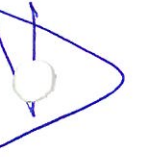
Yo,....., identificado(a) con DNI N°,
con domicilio en

Declaro bajo juramento; no tener antecedentes penales ni policiales, tener sentencias condenatorias o haber sido sometido a procesos disciplinarios o sanciones administrativas que me impidan laborar en el Estado.

Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa, ____ de _____ del 2016

_____ Firma  Huella digital



ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - Ley N° 26771
D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM

Yo,....., identificado(a) con DNI N°,
con domicilio en

al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No tener en la Institución, familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la Universidad.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S.N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que en la Universidad Nacional de San Agustín laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación.

Relación Apellidos Nombres Área de Trabajo

Relación	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Arequipa, ____ de _____ del 2016



Firma

Huella digital



ANEXO N° 5


DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CODIGO DE ÉTICA DE LA FUNCION PÚBLICA

Yo,....., identificado(a) con DNI N°,
con domicilio en,
declaro bajo Juramento, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Arequipa, ____ de _____ del 2016

_____ 
Firma Huella digital



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INMERSO EN PROCESO ADMINISTRATIVO Y/O PROCESO JUDICIALES CONTRA LA UNIVERSIDAD

Yo,....., identificado(a) con DNI N°,
con domicilio en,
declaro bajo Juramento, no estar inmerso en proceso administrativo y/o proceso judiciales contra la
Universidad Nacional de San Agustín.

Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el Artículo 42º de la
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa, ____ de _____ del 2016

_____ Firma  Huella digital

